



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA  
División Gestión Humana

**LLAMADO A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL  
ESCALAFÓN "C" GRADO 2, INTERESADOS PARA  
DESEMPEÑARSE EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO  
DOCENTE DE LA DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA  
DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

**Tareas a realizar:** Tareas administrativas y operativas en el Departamento de Personal No docente de la División Gestión Humana, que implican la aplicación de la Ordenanza 10, Estatuto del Funcionario No Docente y conocimientos informáticos ENTSYS, AS 400 Y SIAP.

**Podrán Inscribirse:** Funcionarios del Escalafón "C" Grado 2 del Consejo de Educación Inicial y Primaria, residentes en Montevideo, que no se desempeñen o hayan desempeñado en la División Gestión Humana y que no estén sometidos a sanción con separación de cargo (Art. 109 del estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP).-

**Mecanismo de Selección:** La selección consistirá en la realización de una entrevista personal y valoración de la antigüedad calificada y aptitud funcional.-

▣ **Entrevista: Hasta 70 Ptos.**

Se evaluará el perfil del aspirante con relación a la tarea a desempeñar.-

▣ **Antigüedad Calificada: Hasta 30 Ptos.**

Aptitud Funcional (Hasta 15 Ptos.): Se determinará en la escala de 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración el promedio de los puntajes anuales de las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria- artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente.-

Se le asignarán 15 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

\*Antigüedad Computada (Hasta 15 Ptos.): El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Departamento el Departamento de Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 punto por cada año de servicio efectivo en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.
- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicio efectivo en el grado

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos. Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses a superior se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

Se le asignarán 15 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

**Tribunal evaluador:**

<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Psic. Doris Isnardi	Laura Fabricio
Proc. Adriana Viera	Analista Cecilia Inchauste

**Período de evaluación de desempeño:**

Se evaluará al funcionario que resulte seleccionado por un período de tres meses, a los efectos de valorar la adecuación del mismo al accionar del Departamento de Personal No Docente de la División Gestión Humana.-